

CAPÍTULO VIII

Pasivos laborales y otros pasivos contingentes



A fin de atender lo establecido en la fracción IV del artículo 273 de la Ley del Seguro Social (LSS) en este Capítulo se informa sobre la situación de los pasivos laborales y de cualquier otra índole que comprometan el gasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por más de un ejercicio fiscal. Los pasivos que se evalúan son:

- i) El pasivo laboral derivado del otorgamiento de las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, en beneficio de la población trabajadora del Instituto con derecho al plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones, así como por el pago de las prestaciones contractuales por prima de antigüedad e indemnizaciones que se generan en caso de muerte o por la separación laboral de las personas trabajadoras.
- ii) El pasivo contingente que enfrenta el Instituto derivado de los litigios por asuntos de carácter laboral, fiscal, administrativo, penal, civil y mercantil.

VIII.1. Pasivo laboral derivado del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y por prima de antigüedad e indemnizaciones con cargo al IMSS en su carácter de patrón

La evaluación de la situación financiera del pasivo laboral¹³⁷ generado por el otorgamiento de prestaciones asociadas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, así como por prima de antigüedad e indemnizaciones al término de la relación laboral, permite:

- i) Estimar el comportamiento futuro del gasto anual de las prestaciones valuadas, identificando el gasto a cargo del IMSS como patrón. Esta evaluación se realiza mediante la aplicación del método de proyecciones demográficas y financieras, y sus resultados se integran en la evaluación de la situación financiera global y de los seguros incluidos en este Informe.

¹³⁷ Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C. V. (2025). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024. Para efectos de este Capítulo se hará referencia a este estudio con el nombre de Valuación Actuarial del Pasivo Laboral.

- ii) Estimar, a la fecha de valuación, el costo total del pasivo de las prestaciones, identificando el pasivo devengado¹³⁸ y por devengar¹³⁹. Dicho costo se mide a través del valor presente de la estimación futura del gasto anual de las prestaciones valuadas.

De la evaluación de las prestaciones a que se hace referencia, se estima que se alcanzará el gasto anual máximo en 2040, con un monto de 174,740 millones de pesos de 2024. Por otra parte, el pasivo total de los beneficios valuados, entendido como el valor presente de las obligaciones totales¹⁴⁰, pasó de 2.42 billones de pesos en diciembre de 2023 a 2.06 billones de pesos al 31 de diciembre de 2024, lo que significa una disminución de 14.8%. Este decremento se debe al aumento en la tasa de descuento que se utiliza para calcular el valor actual derivado de las expectativas de altas tasas de interés en el mercado financiero, lo que resulta en una reducción en la valorización de la obligación.

Del monto estimado de las obligaciones al 31 de diciembre de 2024 (2.06 billones de pesos), 0.11 billones de pesos corresponden a la prima de antigüedad e indemnizaciones y 1.95 billones de pesos¹⁴¹ al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

El reconocimiento de los pasivos laborales que se derivan de estas prestaciones se incluye en las notas de los Estados Financieros del IMSS al cierre de cada año; y en términos de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGG SP 05), la cuantificación¹⁴² y registro de estos pasivos debe apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados"¹⁴³, a fin de mostrar información relevante, confiable, comparable y transparente.

Esta norma establece que, dentro de los principales resultados a revelar, se encuentra el importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD). Este importe representa el valor actual o presente de la proporción de beneficios devengados de acuerdo con los años de servicio prestados (pasivo devengado)¹⁴⁴. El pasivo devengado se determina mediante:

- i) Estimaciones actuariales de la obligación futura hasta su extinción.
- ii) La aplicación de la tasa de descuento, la cual refleja el valor actual de las obligaciones según las expectativas del mercado financiero.

La tasa de descuento tiene un impacto en la medición del valor actual de las obligaciones laborales¹⁴⁵, ya que su variación genera un aumento o disminución en la valorización de estas. No obstante, esto no implica que el pago anual futuro que realizará el IMSS correspondiente al pasivo laboral disminuya o aumente en función de la tasa.

Como ejemplo de lo anterior se tiene que, al cierre de 2024, la tasa de descuento determinada fue de 11.14% efectiva anual, la cual refleja las condiciones prevalecientes en los mercados financieros, en particular, en los niveles de tasas de interés de largo plazo. En comparación con la tasa calculada en 2023 (9.26%), esta incrementó en 188 puntos base.

Ahora bien, la estimación del monto de las OBD, en valor presente pasó de 2.2 billones de pesos en diciembre de 2023 a 1.9 billones de pesos a diciembre de 2024, registrando una disminución de 13.7%. La principal causa del decremento fue el aumento de la tasa de descuento que se utiliza para el cálculo del valor actual.

¹³⁸ El pasivo devengado a la fecha de evaluación se refiere al valor presente de las pensiones otorgadas que se encuentran en curso de pago, más el que corresponde a la población trabajadora en activo que ha cumplido los requisitos del plan de pensiones para acceder a una pensión por jubilación por años de servicio o por edad, así como por la proporción del valor presente de los pagos futuros esperados de las personas trabajadoras en activo que se asocia al número de años de servicio que tienen cumplidos a la fecha de valuación.

¹³⁹ El pasivo por devengar se refiere al valor presente de los pagos futuros de las personas trabajadoras que, si bien fueron contratadas al amparo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, aún no han cumplido los requisitos de edad y años de servicio para tener el derecho a una jubilación o pensión por dicho régimen. En este sentido, la cifra se determina a partir del valor presente de los pagos futuros esperados por las contingencias valuadas hasta cumplir el número de años de servicio que a las personas trabajadoras les hace falta completar para adquirir el derecho a una jubilación o una pensión por edad.

¹⁴⁰ Este concepto se define como el costo total estimado a la fecha de valuación por los compromisos del IMSS derivados de la relación laboral con las personas trabajadoras. Dicho costo comprende la suma del pasivo devengado y del pasivo por devengar, y corresponde a los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones y por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

¹⁴¹ Monto neto del costo de las pensiones de la seguridad social.

¹⁴² De acuerdo con la Norma de Información Financiera D-3 la cuantificación debe de realizarse con el método de crédito unitario proyectado, el cual es un proceso de valuación que contempla cada año de servicio prestado como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios y valúa cada unidad de forma separada, asignándole una probabilidad de que el evento ocurra para determinar la obligación devengada.

¹⁴³ Emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

¹⁴⁴ La estimación del pasivo devengado a través del método de cálculo de crédito unitario difiere mínimamente respecto de la que se obtiene mediante la aplicación del método de proyecciones demográficas y financieras.

¹⁴⁵ Dada la relevancia de la tasa de descuento en la medición de las obligaciones laborales, la metodología para su estimación fue aprobada en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuarial del IMSS celebrada el 17 de febrero de 2023.

Del monto total de las OBD, 97% corresponde al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y 3% restante, a las obligaciones por prima de antigüedad e indemnizaciones. Respecto al total de las obligaciones devengadas, 86% corresponde a las personas trabajadoras que ya tienen derecho a recibir los beneficios (1.7 billones de pesos).

En el Balance General del IMSS, el Régimen de Jubilaciones y Pensiones tiene reconocido 4.1% de su pasivo devengado, lo que equivale a un importe de 80,375 millones de pesos, el cual se conforma con:

- i) La suma de los activos del plan (11,022 millones de pesos).
- ii) El importe del pasivo reconocido en el balance (69,353 millones de pesos).

Desde la perspectiva operativa, el IMSS financia sus obligaciones laborales a medida que los beneficios se tornan exigibles, utilizando para ello los recursos provenientes de los ingresos por cuotas referidos en la LSS¹⁴⁶. Por esta razón, los pasivos laborales no se encuentran totalmente respaldados por los activos que se han reservado específicamente para dicho fin. En el caso del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, están depositados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

Para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera del pasivo laboral se utilizó la información con corte al 31 de diciembre de 2024. Los supuestos demográficos y financieros empleados en dicha evaluación se muestran en el Anexo D.

VIII.1.1. Pasivo laboral por la prima de antigüedad e indemnizaciones

El estudio actuarial contempla la estimación de las obligaciones contractuales que se otorgan a la población trabajadora del IMSS al concluir la relación laboral; dichas obligaciones se calculan de acuerdo con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Personas Trabajadoras de Confianza A del IMSS (Estatuto A)¹⁴⁷. En este sentido, para definir el pago de la prima de antigüedad o de la indemnización, se considera el tipo de contratación¹⁴⁸ y los requisitos del plan de pensión al que tenga derecho cada persona trabajadora¹⁴⁹.

Población valuada

La población valuada corresponde a la población empleada por el IMSS bajo el Régimen Ordinario, conformada por:

- i) Las personas trabajadoras de Base y Confianza que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2024¹⁵⁰ con derecho a los beneficios establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- ii) Las personas trabajadoras de Confianza A contratadas a partir del 1 de enero de 2012 y que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2024 con derecho a los beneficios establecidos en el Estatuto A.

Beneficios valuados

El cálculo de los beneficios valuados se agrupa tomando en cuenta las causas que les dan origen, conforme lo siguiente:

- i) Prima de antigüedad e indemnizaciones: fallecimiento, invalidez, incapacidad permanente y despido injustificado.
- ii) Prima de antigüedad: jubilación por años de servicio¹⁵¹, cesantía en edad avanzada, vejez, despido justificado y renuncia.

Resultados de las proyecciones demográficas y financieras

Para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera de las obligaciones contractuales por prima de antigüedad e indemnizaciones, se estima la evolución de la población que se espera accederá a estos beneficios, así como los flujos de pagos que el Instituto deberá erogar para cumplir con sus obligaciones en el largo plazo.

¹⁴⁶Los recursos para cubrir los pagos a cargo del IMSS en su carácter de patrón provienen de los ingresos por cuotas referidos en la Ley del Seguro Social, esto es, conforme lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la reforma a la Ley del Seguro Social del 11 de agosto de 2004.

¹⁴⁷Para efectos de este Capítulo se utilizará el término Estatuto A. Para el personal contratado bajo el Estatuto A serán valuadas las obligaciones que corresponden conforme lo que establece la Ley Federal del Trabajo, y la indemnización referida en el propio Estatuto A para el caso de muerte derivada de causas distintas a riesgos de trabajo.

¹⁴⁸Se refiere a las personas trabajadoras de Base, Confianza B y Confianza A.

¹⁴⁹Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Convenio de 2005, Convenio de 2008 o Estatuto A.

¹⁵⁰Incluye al personal de Confianza B registrado en nómina al 31 de diciembre de 2024, así como al de Confianza A con fecha de contratación anterior al 1 de enero de 2012.

¹⁵¹Las personas trabajadoras contratadas con derecho a los beneficios del Convenio de 2008 o del Estatuto A no acceden al beneficio de jubilación por años de servicio.

Resultados demográficos

La proyección demográfica prevé el número de personas trabajadoras que terminarán su relación laboral con el IMSS por alguna de las siguientes causas: fallecimiento, invalidez, incapacidad, renuncia, despido, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez, y que se espera generen un pago por prima de antigüedad, indemnizaciones o ambos, según corresponda.

De la población que se estima accederá a una prestación derivada de la terminación laboral, 90% será por jubilación por años de servicio y cesantía en edad avanzada y vejez (cuadro VIII.1). Adicionalmente, en el corto y mediano plazo, las bajas por jubilación provendrán del personal con derecho a los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, dado que esta población presenta una antigüedad promedio reconocida de 22.8 años y una vida laboral remanente estimada de 5.05 años¹⁵².

Cuadro VIII.1.
Estimación futura del número de bajas de personas trabajadoras del Régimen Ordinario del IMSS
que recibirán pagos por prima de antigüedad e indemnizaciones, 2025-2066

Años de proyección	Muerte	Invalidez	Muerte riesgos de trabajo	Incapacidad	Renuncia	Despido justificado	Despido injustificado	Jubilación, cesantía y vejez	Total
2025	479	587	10	90	580	51	69	7,502	9,368
2026	487	604	9	92	568	51	68	8,001	9,881
2031	545	703	8	103	463	47	62	10,538	12,469
2036	602	813	7	120	313	42	53	8,495	10,445
2041	616	867	6	136	172	33	41	15,010	16,881
2046	497	723	4	122	83	21	26	18,876	20,351
2051	319	475	2	88	34	11	13	17,483	18,425
2056	123	180	1	35	8	3	3	11,804	12,157
2061	15	21	-	4	1	-	-	1,960	2,001
2066	-	-	-	-	-	-	-	41	41

Nota: la valuación actuarial se realizó a grupo cerrado considerando a las personas trabajadoras contratadas al 31 de diciembre de 2024, por lo que no contempla la incorporación de nuevas personas trabajadoras durante el periodo de proyección.

Fuente: con base en el estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2025). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024. Dirección de Finanzas, IMSS.

Resultados financieros

El valor presente del costo de las obligaciones totales por prima de antigüedad e indemnizaciones se estima en 111,030 millones de pesos a diciembre de 2024¹⁵³. Este cálculo está determinado por las futuras bajas del personal, ya sea por motivo de pensión, fallecimiento o rotación.

Para efectos del reconocimiento del pasivo laboral por obligaciones contractuales, en las notas de los Estados Financieros del IMSS al cierre de 2024 se reportó un pasivo devengado en las OBD por 54,375 millones de pesos.

VIII.1.2. Pasivo laboral por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones

La estimación del pasivo laboral del IMSS como patrón, derivado del plan de pensiones que se otorga a las personas trabajadoras del Instituto, se limita a las obligaciones relacionadas con los beneficios establecidos en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones que, a su vez, forman parte del Contrato Colectivo de Trabajo.

¹⁵² Es el tiempo remanente promedio en años que se espera laboren las personas trabajadoras del Régimen Ordinario con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

¹⁵³ Estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2025). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.

La estimación actuarial del pasivo laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones incluye las obligaciones asociadas al personal del Programa IMSS-Bienestar¹⁵⁴ que accede a una pensión o jubilación por años de servicio. No obstante, el financiamiento del Programa se realiza a través de aportaciones y transferencias del presupuesto federal.

Los beneficios por jubilación y pensión que establece el Régimen de Jubilaciones y Pensiones tienen dos componentes:

- i) Aquel que está asociado a la pensión determinada conforme la LSS (con cargo al IMSS en su carácter de asegurador).
- ii) El que corresponde a la pensión complementaria a la prevista en la LSS. Esta pensión está definida por la diferencia entre el monto de la pensión que otorga el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el monto que está determinado por la Ley del Seguro Social con cargo al IMSS asegurador.

Las pensiones que se establecen en la Ley del Seguro Social se clasifican en dos regímenes de pensión, dependiendo de la fecha de afiliación al Seguro Social, conforme lo siguiente:

- i) Personas trabajadoras afiliadas al Seguro Social antes del 1 de julio de 1997, cuyas pensiones están determinadas bajo la Ley del Seguro Social de 1973, con cargo al Gobierno Federal.
- ii) Personas trabajadoras afiliadas a partir del 1 de julio de 1997. Para estas personas sus beneficios por pensión son de acuerdo con lo que establece la Ley del Seguro Social vigente; y su financiamiento es con cargo a los ingresos por cuotas de los Seguros de Invalidez y Vida, de Riesgos de Trabajo, así como a los recursos de las cuentas individuales y, en su caso, con cargo al Gobierno Federal para cubrir la pensión garantizada.

En cuanto al componente complementario a la seguridad social¹⁵⁵, su financiamiento proviene de dos fuentes:

- i) Las aportaciones equivalentes a 3% del salario base y del fondo de ahorro por parte del personal activo con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) Los recursos que el IMSS aporta de su presupuesto en su carácter de patrón¹⁵⁶, para complementar el pago de las pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Por otra parte, el personal contratado por el IMSS a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008, cuenta con beneficios por pensiones financiadas con recursos de la seguridad social y con aportaciones hechas por el propio personal, es decir, el IMSS no aporta recursos para el financiamiento de los beneficios de este plan de pensiones.

Adicionalmente, con el propósito de contener el crecimiento del pasivo laboral derivado del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, a partir de 2004 se implementó lo siguiente para las nuevas contrataciones:

- i) El 12 de agosto de 2004 se modificaron los artículos 277 D y 286 K de la LSS, estableciendo que para crear, sustituir o contratar plazas se deberán aportar los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) El 14 de octubre de 2005, el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) suscribieron el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005), al cual acceden las personas trabajadoras de base contratadas a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008. En este caso, los beneficios del plan de pensiones son complementarios a los de la LSS y son financiados con las aportaciones del personal definido en dicho Convenio, los cuales se depositan en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral que administra el IMSS. Por tal motivo, este esquema no genera pasivo laboral adicional para el Instituto. Para verificar que este plan de pensiones cuente en todo momento con los recursos necesarios para cubrir los costos futuros, cada año se realiza un estudio actuarial, cuyos resultados se reportan en la sección VIII.2 de este Capítulo.
- iii) El 27 de junio de 2008 se suscribió entre el IMSS y el SNTSS un nuevo esquema de contribuciones aplicable a la población contratada por el IMSS a partir del 1 de agosto de 2008 (Convenio de 2008)¹⁵⁷, el cual permite a las personas trabajadoras acceder a un beneficio superior al que establece la Ley del Seguro Social y que se financia con los recursos que aporta el propio personal a las cuentas individuales del Sistema de

¹⁵⁴ El Convenio entre el IMSS y el SNTSS celebrado el 15 de octubre de 2003 (Acuerdo del H. Consejo Técnico número 384/2003 de fecha 22 de octubre de 2003) establece que los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS también aplican para el personal del Programa IMSS-Bienestar, por lo que dicha población se considera como parte de la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. Esta disposición entró en vigor a partir del 1 de enero de 2004. Asimismo, las personas trabajadoras de IMSS-Bienestar fueron sujetos de las modificaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones conforme la reforma de la Ley del Seguro Social del 11 de agosto de 2004.

¹⁵⁵ El componente complementario de la seguridad social se define como la diferencia entre el monto de pensión del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el que corresponde al importe de pensión bajo la Ley del Seguro Social.

¹⁵⁶ Idém.

¹⁵⁷ El Convenio de 2008 no cubre al personal de Confianza A contratado a partir del 1 de enero de 2012 bajo la cobertura del Estatuto A.

Ahorro para el Retiro¹⁵⁸. Conforme este Convenio, tampoco se genera un pasivo laboral por pensiones para el IMSS en su carácter de patrón, por lo que no se realiza una valuación actuarial de estos beneficios.

- iv) A partir del 1 de enero de 2012 entró en vigor el Estatuto A, el cual establece para las personas trabajadoras de Confianza A contratadas a partir de esa fecha, que los beneficios por pensión son de acuerdo con lo dispuesto en el apartado A del artículo 123 Constitucional. Con este ordenamiento legal no se genera un pasivo por pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón, por lo que tampoco se realiza una valuación actuarial.

No obstante, el Instituto deberá seguir asumiendo el pasivo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones en los próximos años. Se prevé que este aumente de manera gradual a medida que el personal activo del Instituto con derecho a este Régimen cumpla con los requisitos para acceder a una pensión o jubilación por años de servicio.

Población valuada

Al cierre de 2024, la población con derecho a los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones¹⁵⁹ se compone de:

- 91,356 personas trabajadoras en activo de Base y de Confianza¹⁶⁰.
- 360,084 personas jubiladas y pensionadas¹⁶¹.

Las personas trabajadoras en activo con derecho a los beneficios establecidos en este Régimen son un grupo cerrado que, con el tiempo, irá disminuyendo debido a las salidas por renuncia, despido, jubilación, invalidez, incapacidad o fallecimiento. Al respecto, la jubilación es la causa que genera el mayor número de decrementos en la población.

El número de personas trabajadoras en activo del IMSS que podrían acceder a los beneficios del Régimen en relación con las que se encontraban en activo en diciembre de 2023 disminuyó en 8.2% es decir, hubo una baja de 8,189 personas derivado de distintas causas.

Por otro lado, el número de personas jubiladas y pensionadas respecto a las registradas a diciembre de 2023 aumentó en 3,556 personas, lo que equivale a un incremento de 1% (cuadro VIII.2).

Cuadro VIII.2.
Población jubilada y pensionada del IMSS considerada en la valuación actuarial del pasivo laboral
del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, 2023 vs. 2024
 (personas)

Concepto	Personas jubiladas y pensionadas		
	Directas ^{1/}	Derivadas ^{2/}	Total
2023			
Número de personas jubiladas y pensionadas ^{3/}	317,391	39,137	356,528
Edad promedio (años)	65.3	65.4	65.3
2024			
Número de personas jubiladas y pensionadas ^{3/}	319,908	40,176	360,084
Edad promedio (años)	65.9	66.4	65.9

^{1/} Incluye a las personas jubiladas por años de servicio y a las pensionadas por invalidez, incapacidad permanente, cesantía en edad avanzada y vejez.

^{2/} Incluye a las personas pensionadas por viudez, orfandad y ascendencia.

^{3/} El total de personas jubiladas y pensionadas se determinó a partir de la nómina emitida a noviembre y de las jubilaciones y pensiones reportadas como aprobadas por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones del IMSS, de septiembre a diciembre de cada año, respectivamente.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

158 Las aportaciones son de 15% del salario base y del fondo de ahorro.

159 En la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones no están considerados los siguientes grupos de población:
 i) personal contratado con derecho a los beneficios del Convenio de 2005; ii) personal con derecho a los beneficios del Convenio de 2008, y
 iii) personal de Confianza A bajo la cobertura del Estatuto A.

160 La cifra incluye 6,610 personas trabajadoras en activo del Programa IMSS-Bienestar.

161 La cifra incluye 12,597 personas jubiladas y pensionadas del Programa IMSS-Bienestar.

Beneficios valuados

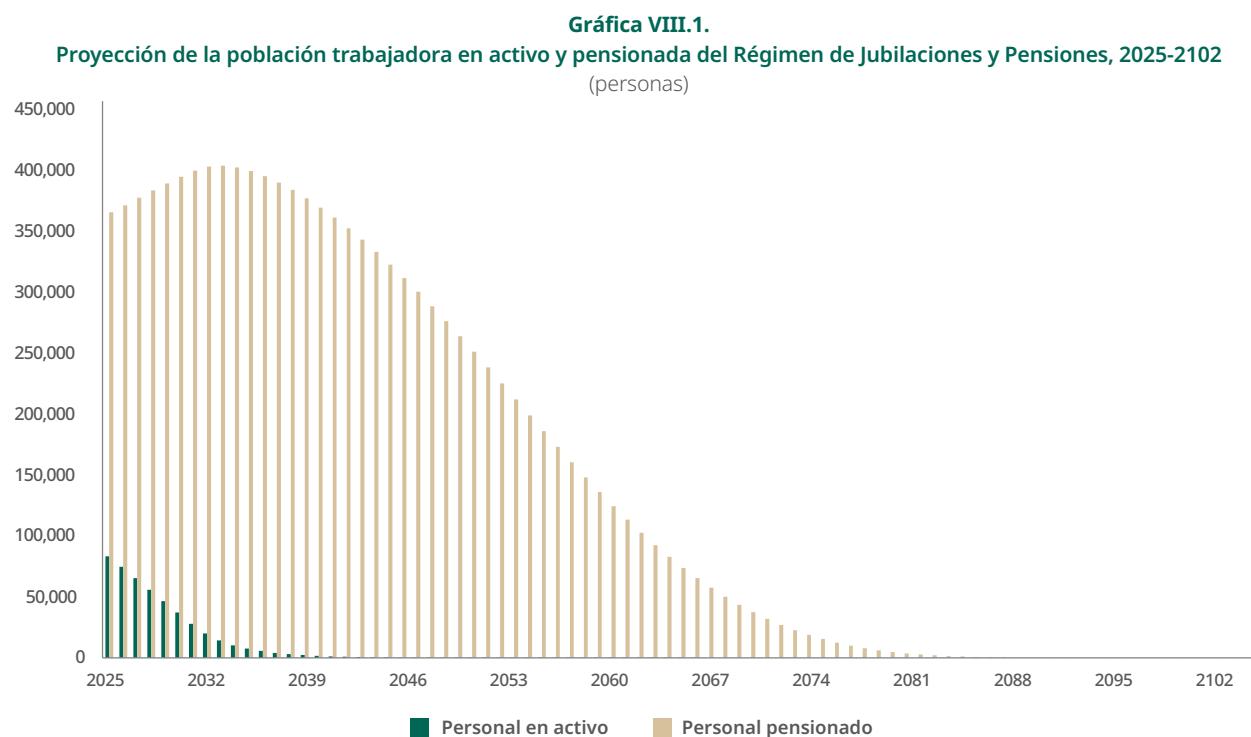
Los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se valúan son por: invalidez, incapacidad permanente, muerte, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez. La descripción de cada uno de ellos se incluye en el Anexo D de este Informe.

Proyecciones demográficas y financieras

En este apartado se presentan las proyecciones de la población jubilada y pensionada, así como la estimación financiera de los pagos que el Instituto deberá cubrir en el largo plazo derivados de las obligaciones establecidas en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Resultados demográficos

La población trabajadora activa con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones es un grupo cerrado, por lo que disminuirá en el futuro y, en consecuencia, el número de personas jubiladas y pensionadas aumentará gradualmente (gráfica VIII.1).



Fuente: con base en el estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2025). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024. Dirección de Finanzas, IMSS.

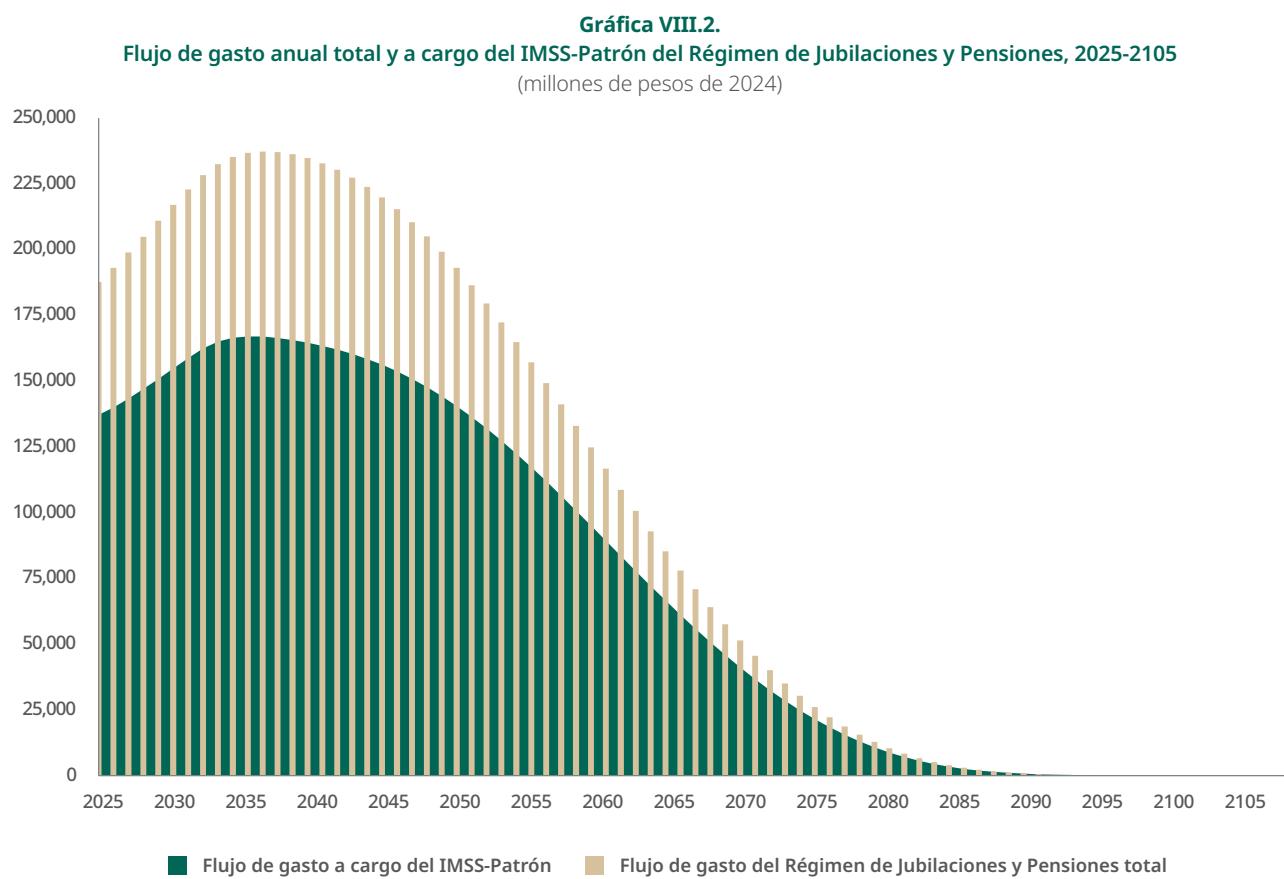
A diciembre de 2024, el personal en activo representaba 25% de la población pensionada y se estima que al cierre de 2025 esta proporción disminuya a 23%. Por otra parte, se espera que en 2033 se alcance el número máximo de 403,586 personas jubiladas y pensionadas.

Resultados financieros

El comportamiento del gasto total anual futuro del Régimen de Jubilaciones y Pensiones se estima a partir de los siguientes resultados:

- Gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de asegurador, derivado de las pensiones bajo la Ley del Seguro Social que corresponden a las personas trabajadoras del IMSS que acceden a una jubilación o pensión bajo el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- Gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de patrón¹⁶².

El comportamiento del gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones se muestra de manera gráfica. Las barras representan el gasto anual total del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el área sombreada representa el gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de patrón (gráfica VIII.2).



Fuente: con base en el estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2025). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024. Dirección de Finanzas, IMSS.

Se estima que el gasto total del Régimen de Jubilaciones y Pensiones alcanzará su máximo en 2036 (237,208 millones de pesos de 2024), correspondiendo 70% a pensiones complementarias y 30% a las pensiones que se establecen en la Ley del Seguro Social con cargo al IMSS en su carácter de asegurador.

A su vez, el gasto por pensiones complementarias a cargo del IMSS en su carácter de patrón alcanzará su máximo en 2035 (166,788 millones de pesos de 2024), el cual representa 70% del gasto total anual del Régimen de ese año.

¹⁶²El flujo de gasto del IMSS en su carácter de patrón se obtiene de descontar al gasto total anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, el gasto a cargo del IMSS en su carácter de asegurador. El gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón se compensa parcialmente con las aportaciones del personal al Régimen y la que corresponde a las personas jubiladas y pensionadas del Programa IMSS-Bienestar. Las aportaciones de las personas trabajadoras están depositadas en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral, que es el fondo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. El gasto por las personas jubiladas y pensionadas de IMSS-Bienestar se cubre anualmente con recursos del Gobierno Federal, es decir, no se financia de los ingresos por cuotas del IMSS.

El valor presente de las obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, por un monto de 2.72 billones de pesos a diciembre de 2024, se obtiene a partir del gasto que se genera por las 360,084 personas jubiladas y pensionadas, así como por una población cerrada de 91,356 personas trabajadoras activas, conforme lo siguiente (cuadro VIII.3):

- i) Obligaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al IMSS en su carácter de asegurador por un monto de 0.80 billones de pesos.
- ii) Obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones complementarias por un monto de 1.95 billones de pesos¹⁶³.

Cuadro VIII.3.
Valor presente de obligaciones totales por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, 2024
(millones de pesos de 2024)

Concepto	Personas jubiladas y pensionadas	Personas trabajadoras en activo	Total
Régimen de Jubilaciones y Pensiones total	2'184,274	532,128	2'716,402
IMSS-Asegurador	627,903	170,266	798,169
Complemento ^{1/}	1'581,341	365,317	1'946,659

^{1/} El complemento no se obtiene como la diferencia del valor presente de obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el IMSS en su carácter de asegurador, debido a que para algunas personas trabajadoras el complemento es cero, esto significa que el importe de la seguridad social es mayor o igual al importe del Régimen. Fuente: con base en el estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2025). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024. Dirección de Finanzas, IMSS.

Del total del gasto por pensiones complementarias (1.95 billones de pesos), 1.89 billones de pesos corresponden a obligaciones devengadas que representan 5.6% del producto interno bruto (PIB) de 2024¹⁶⁴. De acuerdo con la Norma de Información Financiera D-3, este valor está registrado en las OBD¹⁶⁵ y equivale al pasivo total, menos las obligaciones que faltan por devengar por las personas trabajadoras en activo¹⁶⁶.

Las obligaciones que faltan por devengar ascienden a 58,810 millones de pesos en 2024 y representan 3% del valor total de las obligaciones (gráfica VIII.3). En los últimos años, la relación de estas obligaciones respecto del total ha variado como consecuencia de las bajas de la población con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones por pensión, jubilación o fallecimiento, así como por el efecto que se tiene al determinar el valor presente con una tasa de descuento actualizada¹⁶⁷.

163 Del valor presente de obligaciones totales por pensiones complementarias y gastos funerarios (1.95 billones de pesos de 2024), 0.3% será cubierto con las aportaciones de las personas trabajadoras (0.01 billones de pesos) y 3.5% será con cargo a recursos del Gobierno Federal por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de personal del Programa IMSS-Bienestar (0.07 billones de pesos); el resto estará a cargo del IMSS en su carácter de patrón (1.87 billones de pesos).

164 El producto interno bruto nominal aprobado para 2024 es de 33.93 billones de pesos. Fuente: documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Precriterios 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, p. 39.

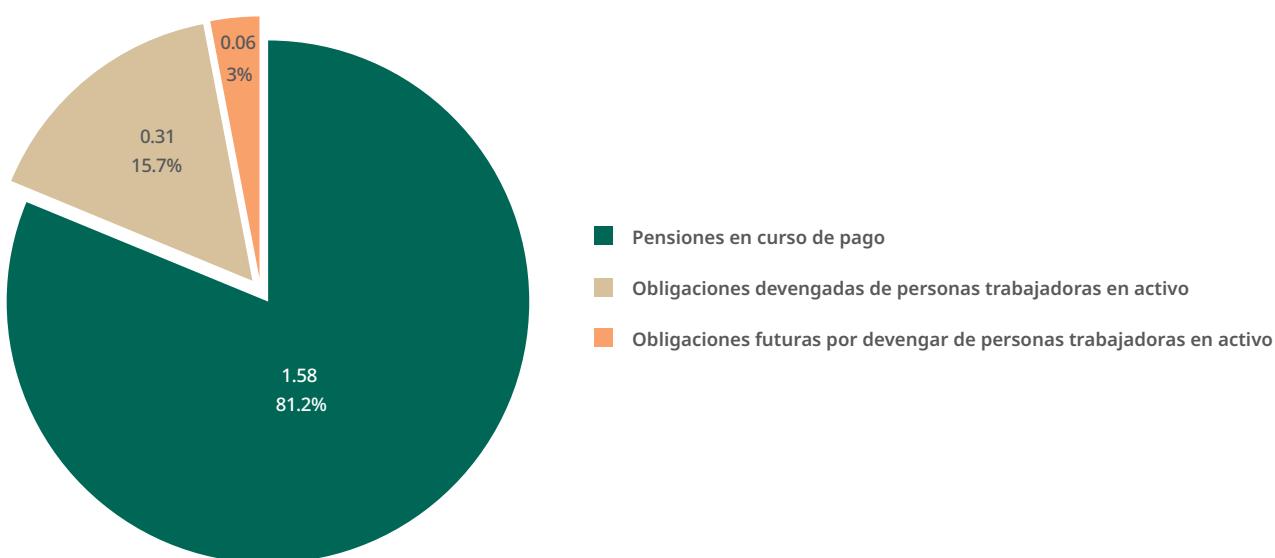
165 Los resultados financieros indican, al 31 de diciembre de 2024, que el pasivo correspondiente a las Obligaciones por Beneficios Definidos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que han devengado las personas trabajadoras del Programa IMSS-Bienestar es de 64,382 millones de pesos de 2024. Este pasivo no se encuentra fondeado, ya que las aportaciones que ha realizado el personal solamente han contribuido a financiar una parte del gasto generado en el pasado por las jubilaciones y pensiones del Programa, y el resto del gasto se ha cubierto con recursos del Gobierno Federal; esto es, el financiamiento del plan de pensiones se realiza mediante el pago de las obligaciones en el momento en que se hacen exigibles. Hasta 2021, las aportaciones del personal del Programa IMSS-Bienestar se han destinado al pago del gasto de las jubilaciones y pensiones de dicho Programa. En 2022, las aportaciones de las personas trabajadoras de IMSS-Bienestar se depositaron en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral que es el fondo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

166 Las Obligaciones por Beneficios Definidos son las que se tienen adquiridas tanto con las personas jubiladas y pensionadas en curso de pago, como con las personas trabajadoras en activo, por el tiempo laborado en el IMSS desde su ingreso hasta la fecha de valuación.

167 En 2017, el porcentaje de obligaciones por devengar fue de 9.1%; en 2018 pasó a 7.6%; en 2019 pasó a 8.7%, en 2020 pasó a 7.5%, en 2021 pasó a 6.1% en 2022 la proporción representó 5.2%, mientras que en 2023 fue de 4.3% del pasivo total.

Gráfica VIII.3.

Distribución del valor presente de obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, 2024
(billones de pesos de 2024 y porcentajes)



Nota: el valor presente de obligaciones de las pensiones en curso de pago más las obligaciones devengadas del personal en activo equivale al monto de las Obligaciones por Beneficios Definidos (1.89 billones de pesos) que se estiman de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3.

Fuente: con base en el estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2025). Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024. Dirección de Finanzas, IMSS.

El reconocimiento en las notas a los Estados Financieros del IMSS al 31 de diciembre de 2024 del pasivo devengado del Régimen de Jubilaciones y Pensiones¹⁶⁸ fue por un monto de 1.89 billones de pesos, del cual 16% corresponde al personal activo con derecho al Régimen y 84% al personal pensionado y jubilado del mismo. De este importe, 80,375 millones de pesos¹⁶⁹ están reconocidos en el Balance General del IMSS y representan 4.3% de las OBD.

VIII.2. Situación financiera del Fondo Laboral para las contrataciones bajo el Convenio de 2005

El plan de pensiones definido en el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005) establece el esquema de jubilaciones y pensiones para las contrataciones de Base y Confianza B realizadas por el Instituto a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008. La celebración de este convenio evitó el crecimiento del pasivo laboral a cargo del IMSS en su carácter de patrón por las nuevas contrataciones de personal hechas durante ese periodo.

A partir de la entrada en vigor del Convenio de 2005, se modificaron los requisitos de edad y antigüedad para la jubilación por años de servicio. La antigüedad laboral pasó de 27 a 34 años para las mujeres y de 28 a 35 años para los hombres, además, se incorporó el requisito de contar con una edad de al menos 60 años.

Este plan establece pensiones y jubilaciones de beneficio definido y complementarias a las previstas en la LSS, es decir, los beneficios de las pensiones que establece el Convenio de 2005 tienen dos componentes: el primero se determina conforme la LSS y el otro se denomina pensión complementaria que se define por la diferencia entre la pensión que otorga el Convenio de 2005 y la que establece la LSS.

¹⁶⁸Este pasivo se deriva de las obligaciones por pensiones complementarias a la que otorga la Ley del Seguro Social, correspondiente a las Obligaciones por Beneficios Definidos.

¹⁶⁹Los 80,375 millones de pesos resultan de considerar los activos del plan (11,022 millones de pesos) y el pasivo reconocido en el Balance General (69,353 millones de pesos).

En este contexto, los recursos para el financiamiento de los importes complementarios de las jubilaciones y las pensiones derivadas del Convenio de 2005 provienen de:

- i) Las aportaciones que realiza el personal en activo de Base y Confianza con fecha de contratación hasta el 15 de octubre de 2005¹⁷⁰, equivalentes a 7% del salario base y del fondo de ahorro¹⁷¹.
- ii) Las aportaciones hechas por las personas trabajadoras en activo contratadas con derecho a los beneficios del Convenio de 2005, equivalentes a 10% del salario base y del fondo de ahorro.

Bajo este esquema de financiamiento, el IMSS en su carácter de patrón no destina recursos financieros para el pago de las jubilaciones y pensiones complementarias del Convenio de 2005, lo que cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 277 D y 286 K de la LSS. Por tal motivo, para el Instituto no se genera un pasivo laboral adicional derivado del plan de pensiones del Convenio de 2005.

El financiamiento del Convenio de 2005 proviene de las aportaciones realizadas por el personal, así como de los rendimientos generados, los cuales se integran en una cuenta especial administrada por el propio IMSS denominada Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Subcuenta 2 del Fondo Laboral). Estos recursos se mantienen independientes de la Subcuenta 1 del Fondo Laboral¹⁷² y al cierre de diciembre de 2024 ascendieron a 154,866 millones de pesos (cuadro VIII.4).

Cuadro VIII.4.
Saldo acumulado en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, 2023-2024
(millones de pesos de cada año)

Saldo a diciembre de 2023	130,101
Aportaciones de las personas trabajadoras	4,543
Productos financieros ^{1/}	20,221
Saldo a diciembre de 2024	154,866

^{1/} El rubro de productos financieros incluye una partida por la valuación de activos a precios de mercado, misma que refleja las plusvalías o minusvalías generadas a una fecha determinada por las variaciones en los precios de mercado, lo cual incide directamente en el saldo contable del Fondo Laboral a favor o en contra.

Fuente: datos obtenidos del Estado de Actividades dictaminado al 31 de diciembre de cada año. Dirección de Finanzas, IMSS.

Para evaluar la situación financiera del Convenio de 2005, el Instituto ha contratado, desde 2006, los servicios profesionales de un despacho actuaria para realizar el Estudio Actuarial para medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral). Este estudio tiene como propósito:

- i) Determinar si, en términos del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social, el esquema de pensiones está plenamente fondeado para las nuevas contrataciones realizadas entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 bajo el Convenio de 2005, es decir, que se guarde actuarialemente un equilibrio entre el valor presente de los activos y de los pasivos.
- ii) Dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la reforma del 11 de agosto de 2004 a la Ley del Seguro Social, que entró en vigor el 12 de agosto del mismo año, en el que se establece que, a fin de atender lo estipulado en el artículo 277 D, el IMSS llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de las personas trabajadoras, así como al Congreso de la Unión, en el Informe a que se refiere el artículo 273 de la Ley de Seguro Social.

El esquema de contribuciones para el plan de pensiones establecido en el Convenio de 2005, así como los requisitos de jubilación y de pensión por cesantía en edad avanzada se resume en el cuadro VIII.5.

¹⁷⁰ Esta población trabajadora es la que tiene derecho a los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

¹⁷¹ Al momento de la entrada en vigor del Convenio de 2005, esta aportación se estableció en 1%, incrementándose cada año en 1 punto porcentual en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta alcanzar la aportación actual de 7%.

¹⁷² La Subcuenta 1 del Fondo Laboral es una reserva constituida por el IMSS para financiar el plan de pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de las personas trabajadoras contratadas hasta el 15 de octubre de 2005.

Cuadro VIII.5.

Contribuciones y requisitos establecidos para otorgar los beneficios de una jubilación por años de servicio o una pensión por cesantía en edad avanzada a las personas trabajadoras que se contrataron bajo el Convenio de 2005

Concepto	Personas trabajadoras contratadas bajo el esquema del:	
	Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) ^{1/}	Convenio 2005 ^{2/}
Contribuciones de las personas trabajadoras		
a) Para el RJP	3% del salario base y del fondo de ahorro.	
b) Para el Convenio de 2005 ^{3/}	7% del salario base y del fondo de ahorro.	10% del salario base y del fondo de ahorro.
Beneficios y requisitos		
a) Jubilación por años de servicio		
Años de servicio	27 mujeres y 28 hombres.	34 mujeres y 35 hombres.
Edad mínima	No se establece como requisito.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 21 y 22 del RJP.	El monto de la pensión se calcula conforme lo establecido en los artículos 5, 7, 21 y 22 del RJP.
b) Pensión por cesantía en edad avanzada		
Años de servicio	10 años cuando menos.	15 años cuando menos.
Edad	60 años.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme lo establecido en el RJP en los artículos 5, 6, 7, 21 y 22, y aplicando la tabla A del artículo 4.	El monto de la pensión se calcula conforme lo establecido en los artículos 5, 7, 21 y 22 del RJP, y aplicando la tabla A de la cláusula 6 del Convenio de 2005.

^{1/} Personas trabajadoras de Base y Confianza que ingresaron al IMSS antes del 16 de octubre de 2005.

^{2/} Personas trabajadoras de Base y Confianza que ingresaron al IMSS a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008.

^{3/} Se anotan los porcentajes de las aportaciones que se encuentran vigentes a partir del 16 de octubre de 2011.

Fuente: conforme lo que se establece en el Convenio de 2005, Dirección de Finanzas, IMSS.

Población valuada

El estudio consideró un total de 38,883 personas trabajadoras y 1,467 personas pensionadas con corte a diciembre de 2024, de estas últimas, 672 son personas pensionadas directas y 795 son beneficiarias de personas trabajadoras o pensionadas fallecidas por viudez, orfandad y ascendencia.

Los resultados que a continuación se presentan son los correspondientes al Estudio Actuarial para medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024¹⁷³, el cual se apegó a las condiciones actuales establecidas en el Convenio de 2005 (escenario actual). Los supuestos utilizados para las estimaciones del escenario se detallan en el Anexo D.

Resultados del estudio actuarial

Para evaluar la situación financiera del plan de pensiones se consideran los siguientes elementos:

- El gasto anual por pensiones complementarias, neto del pago correspondiente a las pensiones bajo la Ley del Seguro Social.
- Las aportaciones anuales previstas en el Convenio de 2005 por parte de las personas trabajadoras.
- El saldo de los recursos financieros de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024.

Con base en las estimaciones antes señaladas, se determinan los valores presentes de los pasivos y de los activos, los cuales implícitamente consideran una tasa de rendimiento. Los resultados del balance actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024 muestran que hay un superávit de 13,214 millones de pesos entre los activos y los pasivos del plan de pensiones, considerando una tasa de rendimiento de 3.7% real anual¹⁷⁴, así como el cumplimiento de los supuestos establecidos en el estudio actuarial (cuadro VIII.6).

¹⁷³ El estudio actuarial fue realizado por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

¹⁷⁴ De manera prudencial, para efectos del balance actuarial se toma la tasa de rendimiento de 3.7% real anual que corresponde a la tasa máxima de rendimiento real de equilibrio que se ha estimado en los estudios actuariales de 2006 a 2023. Cabe señalar que, conforme las políticas de inversión autorizadas, para evaluar el desempeño de las inversiones de la Subcuenta 2 se lleva a cabo un análisis comparativo entre las tasas de rendimiento históricas observadas y la tasa de rendimiento real obtenida del estudio actuarial.

Cuadro VIII.6.

Balance actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral descontadas las obligaciones de la seguridad social, 2024
(millones de pesos de 2024)

Activo		Pasivo	
Saldo a diciembre de 2024 de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral	154,866	VPOT por las personas trabajadoras incorporadas bajo el Convenio de 2005	170,275
Subtotal VPFA de las personas trabajadoras	30,675	VPOT por las personas pensionadas en curso de pago bajo el Convenio de 2005	2,051
Déficit/(superávit) actuarial ^{1/}	-13,214		
Total activo	172,327	Total pasivo	172,327

VPFA: valor presente de futuras aportaciones y VPOT: valor presente de obligaciones totales.

^{1/} La tasa de rendimiento requerida para garantizar la suficiencia financiera es de 3.45% real anual, la cual se encuentra dentro de la expectativa de la meta institucional de 3.7% real anual.

Fuente: con base en el estudio realizado por Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. (2025). Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024. Dirección de Finanzas, IMSS.

Se destaca que el superávit estimado en el balance actuarial se incrementó de 2,363 millones de pesos en 2023 a 13,214 millones de pesos en 2024, lo que representa un aumento de 4.59 veces. Este incremento está relacionado con la valuación a precios de mercado, la cual reflejó una plusvalía al cierre de 2024.

Cabe señalar que la tasa de interés o tasa de equilibrio con la que el balance actuarial es cero asciende a 3.45%. Dentro de la evaluación de la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, se tienen identificados los siguientes elementos de riesgo:

- i) El tiempo esperado de pagos a las personas pensionadas por motivo del aumento en la esperanza de vida.
- ii) La tasa de rendimiento para estimar el saldo acumulado en la cuenta individual al momento del retiro, ya que, si el supuesto de la tasa utilizado es mayor a la tasa conseguida por la Administradora de Fondos para el Retiro elegida por la persona trabajadora, se requerirá de mayores recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral para el pago de las pensiones complementarias.
- iii) El saldo de la Subcuenta de Vivienda al momento del retiro sea menor al saldo estimado en el estudio, o que sea igual a cero en el caso que la persona trabajadora haya solicitado un crédito hipotecario.
- iv) La tasa de interés técnico utilizada para determinar la renta vitalicia del personal al momento del retiro en el estudio actuarial sea mayor a la tasa real ofertada por la compañía aseguradora al momento del retiro.

Debido a que la mayoría de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios de este Convenio tienen fecha de afiliación posterior al 1 de julio de 1997, cuando alcancen la edad de retiro la pensión bajo la Ley del Seguro Social estará en función de su saldo acumulado en la cuenta individual.

Bajo lo anterior, se consideró un escenario de riesgo en el que:

- i) La tasa de interés técnico para el cálculo de la renta vitalicia por retiro sea menor que la del escenario base.
- ii) El saldo de la Subcuenta de Vivienda al momento del retiro sea igual a cero.

El valor presente total de las obligaciones del Convenio de 2005, al considerar los supuestos del escenario de riesgo, aumentaría en 5%; esto es, el monto pasaría de 172,327 millones de pesos para el escenario actual a 180,774 millones de pesos en el escenario de riesgo. Esto implica que para hacer frente al gasto por pensiones se requiere de una tasa de 3.61% y el superávit estimado de los recursos para el financiamiento del plan de pensiones del Convenio de 2005 sería de 4,766 millones de pesos de 2024.

En resumen, el estudio actuarial estima para el escenario actual la tasa de rendimiento requerida para mantener el equilibrio entre los gastos e ingresos debe ser de 3.45% real anual, mientras que la tasa sería de 3.61% real anual para el escenario de riesgo.

VIII.3. Contingencias de carácter litigioso

Las obligaciones y funciones del IMSS como entidad aseguradora, organismo fiscal autónomo y como patrón, en términos de la Ley Federal del Trabajo, hacen que tenga una cotidiana interacción con los sectores público,

social y privado, a través de actos de gestión y de autoridad, o bien derivado de la celebración de convenios, contratos y otros instrumentos jurídicos.

Dentro de este contexto, las leyes establecen diversos medios de defensa a favor de aquellas personas que consideren que han sido afectadas por algún acto o incumplimiento del Instituto, dando lugar a la interposición de diversos procesos contenciosos que el propio Instituto debe de resolver como autoridad o, en su defecto, enfrentar controversias de índole diversa que es necesario dirimir ante los juzgados, tribunales, juntas federales y locales de conciliación y arbitraje.

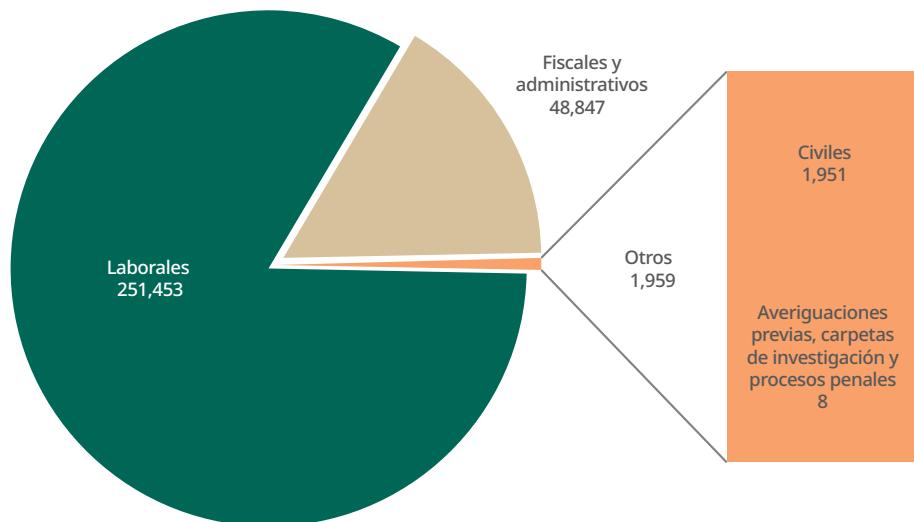
Los pasivos contingentes por juicios reportados en esta sección son obligaciones que el Instituto podría tener en el futuro debido a un litigio actual, pero cuya existencia aún no está confirmada. Sin embargo, es preciso mencionar que el monto total estimado en los juicios en trámite no es completamente exigible al Instituto, ya que se debe tomar en consideración que:

- i) Los juicios se continúan litigando (no están firmes).
- ii) La Dirección Jurídica implementa estrategias, unifica criterios y medios de impugnación con la finalidad de conseguir sentencias y laudos favorables.
- iii) La Dirección Jurídica coadyuva en la adecuada implementación de procesos por parte de otras áreas normativas del IMSS para reducir los motivos que pudieran generar la promoción de juicios en el futuro o el incremento de su cuantía.
- iv) En algunos juicios se demandan prestaciones contradictorias que resultan improcedentes.
- v) Existen desistimientos, convenios y conciliaciones en favor del Instituto.
- vi) Las cargas de trabajo de las autoridades impiden que se resuelvan todos los juicios en definitiva en el mismo año.
- vii) Resulta imposible que se condene al Instituto al pago de todas estas cantidades, cuando los juicios aún siguen en trámite.

Al 31 de diciembre de 2024, el Instituto contaba con un registro total de 302,259 juicios en trámite (gráfica VIII.4):

- i) 83.2% de carácter laboral.
- ii) 16.2% de carácter administrativo, que incluye juicios por actos que emite el IMSS en su carácter de organismo fiscal autónomo, y en los que se reclama la responsabilidad patrimonial del Estado.
- iii) 0.6% de carácter civil y mercantil.
- iv) 0.003% de averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales.

Gráfica VIII.4.
Asuntos en trámite por tipo de proceso, 2024
(juicios)



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos; Coordinaciones de Asuntos Contenciosos, Laboral y de Investigación y Asuntos de Defraudación, Dirección Jurídica, IMSS.

Al cierre de 2024 se observó un aumento de 0.15% en el número de juicios en trámite respecto a 2023, año en que se registraron 301,803, lo que equivale a un saldo neto de 456 juicios adicionales en contra del IMSS.

Los 302,259 juicios representan un pasivo contingente de 69,398.9 millones de pesos, integrados por:

- i) 39,230 millones de pesos por juicios laborales.
- ii) 27,638 millones de pesos por juicios administrativos.
- iii) 2,508 millones de pesos por juicios civiles y mercantiles.
- iv) 22.8 millones de pesos por averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales.

VIII.3.1. Efecto en las finanzas del Instituto derivado del pasivo contingente de carácter litigioso

El pasivo contingente que representan los juicios que se encuentran en trámite implica una erogación para el Instituto hasta el momento en el que los juicios con resolución desfavorable han quedado firmes y se liquida el monto determinado en la sentencia.

El presupuesto ejercido en juicios por sentencias firmes durante 2024 alcanzó casi los 5 mil millones de pesos (cuadro VIII.7).

Cuadro VIII.7.
Presupuesto ejercido en juicios, 2014-2024
(millones de pesos de 2024)

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	1,204	1,507	1,707	2,200	2,253	2,146	1,720	2,282	3,221	3,961	4,970

Fuente: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI-Millenium).. Dirección de Finanzas, IMSS.

A continuación, se detallan las contingencias que presenta el Instituto en cada una de las diversas materias, así como las estrategias implementadas en el periodo que se reporta por la Dirección Jurídica para fortalecer las acciones de defensa.

VIII.3.2. Contingencias en juicios laborales

El mayor número de juicios en trámite por atender que existe en materia contenciosa y que, a su vez, representa el mayor pasivo contingente es el relativo a juicios del ámbito laboral, donde el Instituto es demandado en su dualidad de ente asegurador o como patrón:

- i) Como asegurador, los juicios se generan por el ejercicio de los derechos establecidos en la Ley del Seguro Social.
- ii) Como patrón, las demandas derivan de las prestaciones que otorgan la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y el Régimen de Jubilaciones y Pensiones a las personas trabajadoras del propio Instituto.

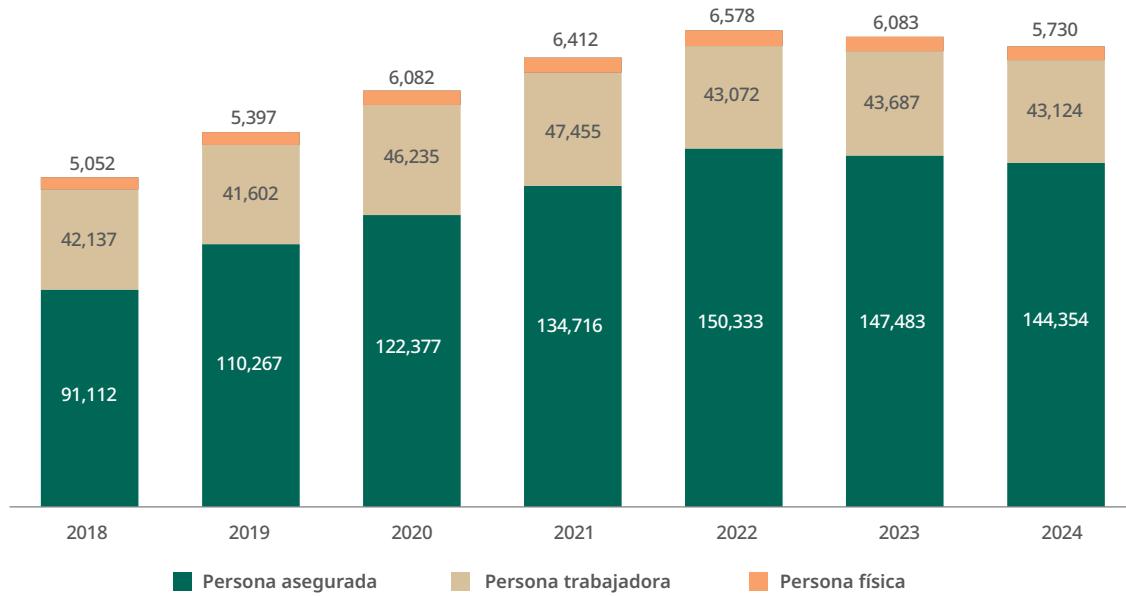
Al 31 de diciembre de 2024, existen 251,453 juicios laborales federales en trámite, que se desglosan de la siguiente manera:

- i) 2,715 juicios están en proceso de ejecución o liquidación, por lo cual no se incluyen en el rubro de pasivos.
- ii) 55,530 no generan obligaciones de pago para el Instituto, ya que entre las acciones reclamadas se encuentran:
 - a) el reingreso a la bolsa de trabajo; b) devolución de Afore; c) devolución de ahorro voluntario de Afore; d) aportaciones al SAR; e) aportaciones al Infonavit, y f) constancia de cotización.
- iii) 193,208 juicios representan un pasivo económico laboral contingente para el Instituto (gráfica VIII.5), lo que equivale a un monto reclamado por 39,230 millones de pesos de acuerdo con los siguientes tipos de actores:
 - a) Personas aseguradas, se refiere a los sujetos de aseguramiento con inscripción ante el Instituto en términos de la Ley del Seguro Social, o sus personas beneficiarias, mediante el cual reclaman las prestaciones económicas que otorga la misma.
 - b) Persona trabajadora, se refiere a la persona física que prestó al IMSS un trabajo personal subordinado y demanda al Instituto la reinstalación y prestaciones inherentes a la relación laboral o al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
 - c) Personas físicas, son aquellas que, siendo inmatriculadas¹⁷⁵, demandan el pago de cumplimiento de alguna prestación laboral.

¹⁷⁵Se refiere a personas que reclaman prestaciones de carácter laboral al Instituto y que fueron contratadas bajo el régimen de servicios profesionales, notificadores y ejecutores, fideicomisos, entre otros.

Gráfica VIII.5.

Asuntos laborales en trámite que representan un pasivo laboral por tipo de actor, 2018-2024
(juicios)



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos, Dirección Jurídica, IMSS.

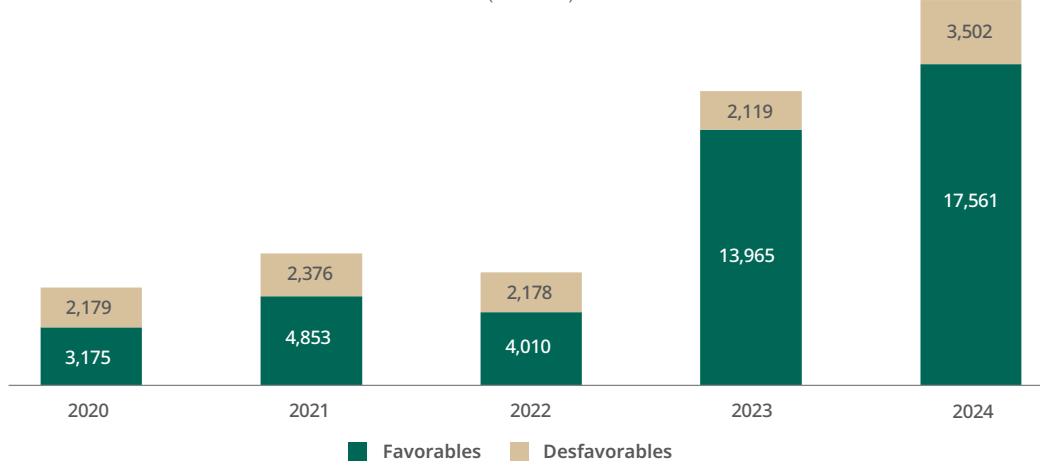
La disminución de los juicios laborales se atribuye principalmente al cierre de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje (JFCA), así como la puesta en operación de los Tribunales Laborales Federales (TLF) creados con motivo de la reforma laboral de 2019. Sin embargo, el aumento de la población asegurada también continuará generando un mayor número de reclamos de prestaciones relacionadas con riesgos de trabajo, maternidad, viudez, orfandad y demás que establecen la Ley del Seguro Social.

En 2024 se concluyeron 21,063 juicios, de los cuales 17,561 (83%) resultaron favorables y 3,502 (17%) desfavorables (gráfica VIII.6).

Gráfica VIII.6.

Juicios firmes concluidos, 2020-2024

(asuntos)



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos, Dirección Jurídica, IMSS.

VIII.3.3. Acciones implementadas en materia laboral

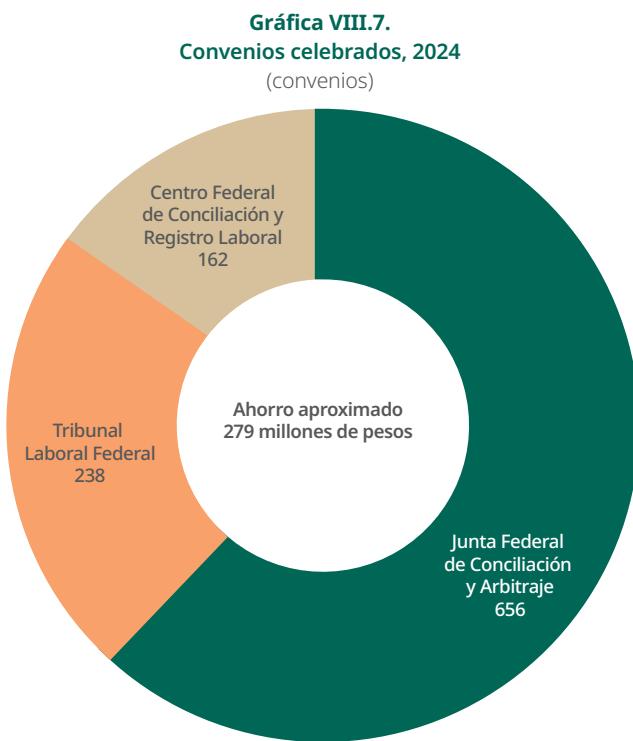
El IMSS implementa acciones enfocadas en abatir el rezago en la resolución de juicios en materia laboral, las principales acciones se describen a continuación.

Abatimiento de juicios laborales

Derivado del denominado Plan de Trabajo de 100 días, celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la JFCA, se concluyeron 3,133 juicios laborales que se encontraban en diversas etapas procesales. Respecto de estos juicios, se dio cumplimiento a las condenas firmes, se celebraron convenios en aquellos que fueron susceptibles de conciliar, se interpusieron incidentes de prescripción, incluyendo en nómina de personas pensionadas y archivando los expedientes en que existiera falta de interés jurídico, y se cumplimentaron aquellos que se encontraran en etapa de ejecución de los tutelados por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet).

Implementación del protocolo interno para la celebración de convenios en materia laboral

En 2024 se concluyeron 1,056 juicios laborales y procedimientos prejudiciales a nivel nacional, con base en los criterios establecidos en el Acuerdo 280/2004 emitido por el H. Consejo Técnico y el Protocolo Interno para la Celebración de Convenios en Materia Laboral; lo que representó un ahorro institucional de aproximadamente 279 millones de pesos (gráfica VIII.7).



Fuente: Coordinación Laboral, Dirección Jurídica, IMSS.

Atención de los procedimientos en los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral

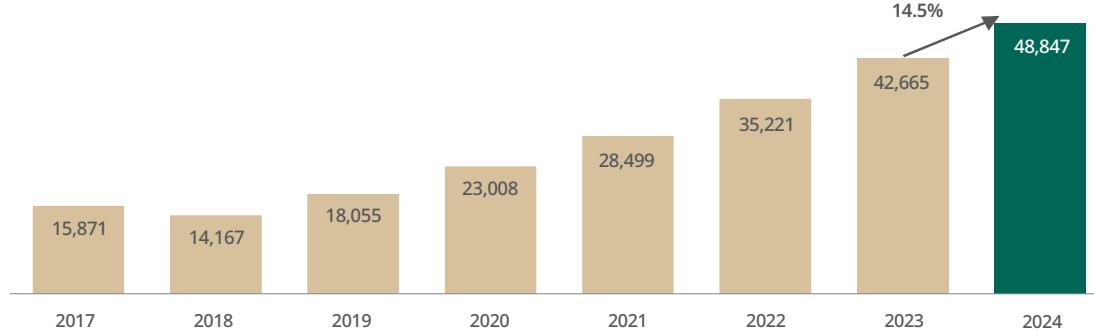
Durante 2024 se notificaron al Instituto 13,572 procedimientos de conciliación prejudicial radicados en los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral de todas las entidades federativas y se concluyeron 11,264 procedimientos.

VIII.3.4. Contingencias en juicios administrativos y responsabilidad patrimonial del Estado

El IMSS, como parte fundamental de la estructura del Sistema Nacional de Salud, enfrenta juicios de nulidad y amparos indirectos en la vía contenciosa administrativa, relacionados con la prestación de servicios de salud.

En virtud de lo anterior, resulta relevante señalar que, de los 302,259 juicios en trámite, 48,847 son de naturaleza administrativa; es decir, 16.2% son juicios contenciosos-administrativos, entre los que destacan los relativos a responsabilidad patrimonial del Estado, rescisión de contratos de adquisiciones, obra pública, reintegro de gastos médicos, así como aquellos en los que se afecta la esfera jurídica del Instituto al exigirse el pago de impuestos, derechos y multas por diversas autoridades jurisdiccionales en el ámbito federal y local (gráfica VIII.8).

Gráfica VIII.8.
Comparativo de juicios contenciosos administrativos, 2017-2024
(asuntos)



Fuente: Coordinación de Asuntos Contenciosos, Dirección Jurídica, IMSS.

Hasta diciembre de 2024 se encontraban en trámite 48,847 asuntos, lo que representa un aumento de 6,182 juicios (14.5%) respecto a 2023. Como se ha mencionado en informes anteriores, este incremento de los asuntos en trámite se explica, en parte, por el rezago en la atención y resolución de asuntos en los juzgados y tribunales desde la contingencia sanitaria de 2020, lo que sigue siendo un factor importante en la interposición y acumulación de demandas en materia contencioso-administrativa.

En cuanto a los montos demandados al IMSS, al cierre de 2024 la cifra alcanzó un importe de 27,638 millones de pesos, que se integra por 20,941 millones de pesos correspondientes a juicios de responsabilidad patrimonial del Estado, 5,976 millones de pesos por juicios contenciosos-administrativos y 722 millones de pesos por juicios de impuestos sobre nómina. Para la atención integral de los juicios contencioso-administrativos se ha requerido de especialistas en Medicina Legal y Forense, Psicología, Contabilidad, Ingeniería Civil y Grafoscopía que, en conjunto con el equipo legal, coadyuvan en la defensa de los intereses del Instituto.

Estrategias implementadas en materia administrativa y fiscal

Las estrategias implementadas en materia contencioso-administrativo y fiscal son las siguientes:

- Acudir ante diversas instancias del Poder Judicial de la Federación, a efecto de sensibilizar a las personas juzgadoras en materia contencioso-administrativa en el sentido de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su organización, estructura y conformación, tiene como fin primordial prestar el servicio público de seguridad social, en términos de lo dispuesto por el artículo 123 constitucional, apartado A, fracción XXIX.
- Integrar como argumento de defensa, dentro de las contestaciones de demanda en los juicios en materia de responsabilidad patrimonial del Estado, la situación financiera del Instituto, señalando que los recursos con los que cuenta son para el pago de seguridad social de las personas trabajadoras y sus familiares con afiliación al mismo; haciendo énfasis en la afectación al patrimonio institucional por las sentencias condenatorias con pagos excesivos fuera del parámetro legal (Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).
- Implementar el litigio estratégico, a través de la denuncia de contradicción de sentencias o criterios ante el Pleno del TFJA, Tribunales Colegiados o la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El litigio estratégico consiste en utilizar mecanismos legales específicos, como la denuncia de contradicción de sentencias o criterios ante el Pleno del TFJA, Tribunales Colegiados o la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el objetivo de generar

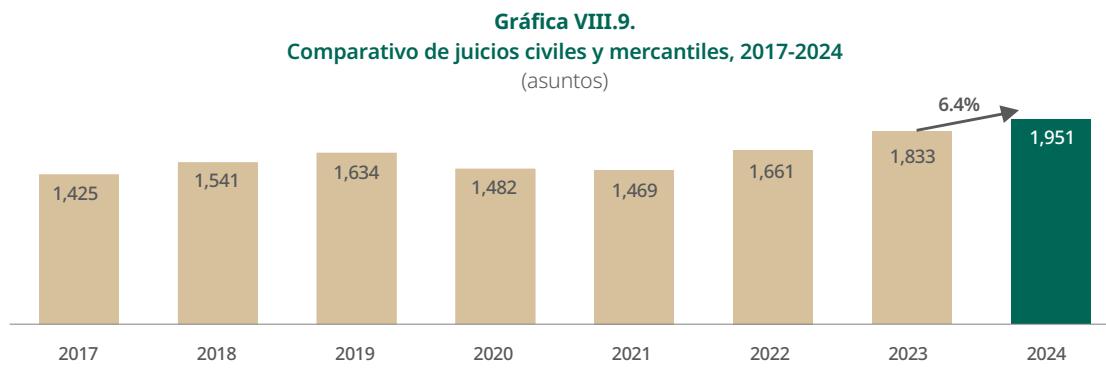
precedentes que unifiquen criterios y fortalezcan la interpretación del derecho. Esta herramienta busca no solo resolver un caso concreto, sino también incidir en la construcción de criterios jurídicos más claros, justos y consistentes que benefician a un mayor número de personas.

- iv) Realizar reuniones con titulares de División en la Coordinación de Asuntos Contenciosos, titulares de Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y titulares de Asuntos Jurídicos en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), estableciendo acciones puntuales para la defensa de los intereses del Instituto.

Durante el periodo reportado se lograron obtener sentencias favorables al IMSS en 6,067 juicios, que representan una cuantía de 6,029 millones de pesos.

VIII.3.5. Contingencias en juicios civiles y mercantiles

Al 31 de diciembre de 2024 se encontraban en trámite 1,951 juicios de naturaleza civil y mercantil en los que el IMSS es parte, derivados principalmente de controversias relacionadas con temas de adquisición de bienes, servicios, obra pública y responsabilidad civil (gráfica VIII.9).



Fuente: Coordinación de Asuntos Contenciosos, Dirección Jurídica, IMSS.

En el periodo que se reporta, el monto demandado al Instituto asociado a los juicios civiles y mercantiles que implican un pasivo contingente tiene un importe de 2,508 millones de pesos.

VIII.3.6. Contingencias en averiguaciones previas y procesos penales

Al 31 de diciembre de 2024 se contaba con ocho asuntos (averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales) en trámite, de los cuales solo en dos se cuenta con un pasivo contingente determinado por un monto de 22'880,200 pesos, en los que el Instituto podría ser considerado como responsable solidario.

Estrategias implementadas en materia penal

Para garantizar la defensa de los intereses del Instituto, en cuanto se identifican nuevos casos penales en los que el Instituto podría ser considerado como responsable solidario, se establece coordinación inmediata con las Jefaturas de Servicios Jurídicos responsables para fortalecer acciones de defensa institucional en las etapas procedimentales respectivas, se brinda atención y seguimiento, implementando los recursos, medios o juicios procedentes, en los momentos procesales oportunos.

Estrategia para la recuperación del daño causado al patrimonio del Instituto por conductas delictivas previstas en la Ley del Seguro Social y otros delitos

Para detectar con oportunidad y detener de manera contundente formas específicas de defraudación y otros delitos previstos en el Título Sexto de la Ley del Seguro Social, se han implementado acciones y estrategias de coordinación interna, así como con otras instituciones y dependencias, que han permitido generar líneas de investigación concretas para el acreditamiento de los elementos del tipo, el monto del daño y la probable responsabilidad de las

personas involucradas, robusteciendo así la formulación de denuncias y querellas ante la autoridad ministerial, y la representación institucional ante las autoridades judiciales. Se ha hecho énfasis en aquellas conductas en las que se atribuye responsabilidad de las personas servidoras públicas del Instituto. Entre las acciones y las estrategias correspondientes a 2024 están:

- i) Reuniones de trabajo con las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los 35 OOAD y las 25 Jefaturas de División de Asuntos Jurídicos de las UMAE, en las que se brindó asesoría y asistencia en materia penal.
- ii) En la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación se iniciaron 158 investigaciones administrativas y se presentaron 138 denuncias o querellas ante el Ministerio Público.
- iii) En materia de reparación del daño, con motivo del inicio de investigaciones administrativas y carpetas de investigación:
 - a) A través de 102 Acuerdos Reparatorios, han sido recuperados 2.7 millones de pesos.
 - b) Se implementaron acciones de coordinación interinstitucional para fortalecer la detección e investigación de mecanismos de defraudación, mediante la subcontratación ilegal y del otorgamiento de pensiones indebidas.

Continuidad de estrategias en 2025

Durante 2025 se mantendrá la implementación de estrategias para fortalecer las acciones preventivas y de defensa del Instituto, entre ellas:

- i) Continuar en la Ciudad de México con el Plan de Trabajo de 100 días, implementado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para la conclusión eficaz de juicios laborales en trámite y ejecución y el abatimiento del rezago histórico de los juicios laborales. Adicionalmente, se prevé replicar el Plan en los OOAD donde se ha modificado la competencia de las JFCA.
- ii) Generar acciones para atender el convenio de colaboración celebrado entre el Instituto y la Profedet para la conclusión de juicios laborales tramitados ante las JFCA.
- iii) Continuar con la conclusión de juicios laborales, a través de la conciliación, con base en los criterios establecidos en el Acuerdo 280/2004 y el Protocolo Interno para la Celebración de Convenios en Materia Laboral, tanto en los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, para evitar la interposición de juicios laborales, como ante las JFCA y los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, a fin de disminuir los juicios en trámite y generar ahorros al Instituto.
- iv) Realizar visitas de supervisión y apoyo a las Jefaturas de Servicios Jurídicos en los OOAD, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad y criterios jurídicos aplicables en materia de investigaciones y juicios laborales.
- v) Reforzar la capacitación del personal jurídico encargado de la defensa de los juicios laborales, en el Nuevo Sistema de Justicia Laboral.
- vi) Atender las consultas formuladas por las Jefaturas de Servicios Jurídicos sobre juicios de importancia y trascendencia, en coordinación con personal de los OOAD, para la defensa de dichos asuntos y, de igual manera, asistirlas acudiendo ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para revisión de asuntos con las personas magistradas.
- vii) Acudir regularmente a las Salas Regionales del TFJA, Tribunales Colegiados y Suprema Corte de Justicia de la Nación, para tratar los asuntos que puedan generar un precedente a la Institución.
- viii) Fortalecer las acciones de coordinación con otras áreas institucionales, tales como la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, la Dirección de Prestaciones Médicas, la Dirección de Administración y la Dirección de Incorporación y Recaudación, con la finalidad de robustecer la defensa de los actos atribuidos a dichas autoridades ante el TFJA.
- ix) Continuar con el litigio estratégico a través de la presentación de denuncias de contradicción de tesis en favor de los intereses institucionales.
- x) Fortalecer la representación institucional ante la Fiscalía General de la República en aras de establecer modelos de colaboración que se materialicen en estrategias de litigación penal para la defensa de los intereses del Instituto.
- xi) Actualización normativa y emisión de criterios que permitan un despliegue jurídico coordinado de las instancias normativas, así como de las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los OOAD y las Jefaturas de División de Asuntos Jurídicos de las UMAE.
- xii) Generar acciones conjuntas entre instituciones competentes para estar en posibilidad de combatir los actos de corrupción de manera integral y generar condiciones suficientes para su prevención.